



<b>NO. DE SOLICITUD:</b> 10000884	<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b> AÑO: 2015    MES: 01    DIA: 15	<b>VIGENCIA</b> DEL: 15.01.2015 AL: 31.12.2015	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA <b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ART 42 SEGUNDO DE LA LAASSP	<b>NO. DE PEDIDO:</b> 4500000716
--------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

<b>PRESTADOR DEL SERVICIO:</b> 100002419 BRIVE SOLUCIONES, S.A. DE C.V. <b>DOMICILIO:</b> MEDELLIN, NO. 32 INT. 305, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 D.F. <b>R.F.C.:</b> BSO0610053R9	<b>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:</b> OFICINAS CENTRALES INFONACOT, UBICADAS EN INSURGENTES SUR, # 452, 1ER PISO, COL. ROMA SUR, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760. MÉXICO D.F.
--	--

<b>GARANTÍA DEL SERVICIO:</b>	<b>FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:</b> 15.01.2015 AL 31.12.2015	<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b> SI ( X ) NO ( ) MONTO: 4,400.00
-------------------------------	---	---

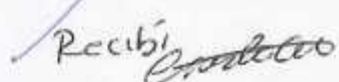
NO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	33602	<p><b>"AUTOMATIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PSICOMETRICOS"</b></p> <p>QUE COMPRENDE: Servicio de automatización de 300 aplicaciones de exámenes psicométricos, consistente en un módulo en línea, administrado por el prestador de servicios para la Dirección de Recursos Humanos del Instituto FONACOT.</p> <p>Los elementos que debe cubrir la prestación del servicio son los siguientes: Servicio vía online con una base en plataforma donde se ingrese con el nombre de usuario y contraseña para realizar las evaluaciones en cualquier punto de acceso donde se cuente con internet. No deberá requerir la instalación de algún Hardware o Software, todo debe funcionar vía online. Que el proveedor dé cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, de acuerdo lo estipulado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI). La plataforma debe contener como mínimo las siguientes evaluaciones psicométricas, asimismo, los resultados deberán mostrarse de la siguiente forma: Terman: Puntuaciones brutas de cada subtest, Cleaver: Estilo de trabajo en el ámbito habitual, motivado y bajo presión y IPV: Gráfica de cada elemento.</p> <p>La plataforma tendrá que obtener una puntuación que mida las siguientes competencias: <b>Visión de Servicio (Orientación al Cliente, Interés por la Calidad y el Orden), Gerenciales (Visión Estratégica, Liderazgo, Negociación, Toma de decisiones y Gestión de colaboradores) y Transversales (Adaptación al cambio, Pensamiento Analítico, Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados).</b> La plataforma requiere que cuente con un Hosting, de igual manera que tenga compatibilidad con diferentes navegadores de internet. Se requiere el respaldo de información de los candidatos, los cuales se encontrarán almacenados en un servidor para que se puedan efectuar las consultas de los resultados en cualquier momento. Los resultados se podrán consultar las 24 hrs. del día, los cuales podrán visualizarse mediante consulta WEB y/o descarga en formatos que se puedan imprimir. Se necesita que ante alguna contingencia dentro del sistema o alguna falla como cortes de energía eléctrica y/o conectividad a Internet donde el usuario no logre terminar alguna evaluación, estos factores no afecten el avance de la evaluación, pudiendo continuar con la ejecución del examen desde el último punto realizado. El proveedor deberá contar con un centro de atención vía telefónica, correo y/o chat en línea de Lunes a Viernes en horarios de 8:30 a 18:30 hrs. y Sábados 9:00 a 14 hrs. respectivamente. El objetivo de contar con la asesoría a través de los medios antes indicados a fin de poder resolver cualquier anomalía o problemática que se presente en la plataforma. Se requiere que durante el periodo de contratación se garantice el correcto funcionamiento del servicio y se brinde de manera periódica actualizaciones a la plataforma sin costo adicional para el Instituto FONACOT. El proveedor otorgará capacitación continua al personal del área de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto FONACOT sobre el funcionamiento de la plataforma a fin de contar con los conocimientos necesarios para efectuar el máximo aprovechamiento de la herramienta. Es importante señalar que dicha capacitación no causará ningún costo para el Instituto FONACOT.</p>	1	SER	44,000.00	44,000.00

<b>IMPORTE CON LETRA:</b> CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	<b>SUBTOTAL</b>	44,000.00
---	-----------------	-----------

<b>ANTICIPO:</b> N/A	<b>I.V.A.</b>	7,040.00
----------------------	---------------	----------

<b>OBSERVACIONES:</b> De conformidad a la justificación presentada por la Dirección de Recursos Humanos que forma parte del presente pedido	<b>TOTAL</b>	51,040.00
---	--------------	-----------

<b>POR EL PROVEEDOR:</b>  C. Genaro Hurtado Sanchez Representante Legal	<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>  C.P. Leopoldo Rubio Fernández Director de Recursos Humanos	<b>ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:</b>  C.P. Leopoldo Rubio Fernández Director de Recursos Humanos	<b>ÁREA CONTRATANTE:</b>  C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	<b>POR EL INSTITUTO FONACOT:</b>  Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración
---	--	---	---	--

Recibido  




## DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2008.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN080425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la escritura número 212,692, de fecha 29 de Julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Euliquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

#### II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a instrumento número 33,917 Volumen 798 de fecha 05 de Octubre de 2006, otorgada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria no. 185 del Distrito Federal.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del instrumento número 33,917 Volumen 798 de fecha 05 de Octubre de 2006, otorgada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria no. 185 del Distrito Federal, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participa con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la misma Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en MEDELLIN, NO. 32 INT. 305, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 D.F.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

**TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.-** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes, la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entregan las garantías o se incumple con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

**CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados en el anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

**QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contenido a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones contratadas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo siendo a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO.** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

**NOVENA. PENA CONVENCIONAL.-** Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Se aplicará pena convencional por atraso en la prestación de los servicios, del 1% por cada día de atraso sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente. La suma de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% del importe del presente pedido.

**DECIMA. PATENTES Y MARCAS** El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

**DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".-** Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.-** "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

**DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.-** El área requerente de "El Instituto" será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

**DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido" que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceros personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

**DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contándole al PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

**DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.** El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

**DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

**VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

**VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

**VIGESIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "El Instituto" se reserva el derecho de ejercer, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por causas, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

**VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad parastatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 15 de Enero del 2015.